

Ayuntamiento
del
Tomelloso.

Año económico
de
1888 a 1889.

Libro de acuerdos de la Junta o asamblea
municipal, correspondiente al año económico
arriba figurado.

Señores que la componen.

Los individuos del Ayuntamiento.

D. Benifacio Vgura
" Bernardo Galiano
" Victor Ropero
" Manuel Pliego
" Ruperto Vgura
" Rafael Hedo Raura
" Sidorio Oluedo
" Jori Antonio Jimenez
" Siforiano Vileu
" Pablo Ruiz Barcinana
" Manuel Muñoz
" Carme Martiner
" Servilio Galindo
" Jori Ruiz Ramirez
" Francisco Izquierdo
" Cecilio Carrasco
" Jori Antonio Carrasco



folio primero.

Acta de constitución de la Junta
Municipal de Asociados, celebrada
el día 17 de Octubre de 1888.

El Presidente, D.

Vicente Pineda.

Asociados.

D. Benigno Viquea

D. Ricardo Salas

D. Víctor Ropero

D. Manuel Oliego

D. Ruperto Viquea

D. Rafael Muñoz

D. Pedro Olmedo

D. Antonio Suárez

D. Gregorio Villena

D. Pablo Ruiz Barahona

D. Manuel Alvar

D. Juan Martínez

D. Emilio Salas

D. José Ruiz Ramírez

D. Juan J. Jaqueiro

D. Cándido Carrasco

D. José L. Carro

En la villa del Tomelloso a diez
y siete de Octubre de mil ochocientos
ochenta y ocho, siendo las diez de su mañana
y previa convocatoria se constituyeron en la
Sala Capitular bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Vicente Pineda y asistencia de
mi el Secretario del Ayuntamiento, los Dres.
que al margen se expresan, los cuales les ha
cabido en suerte el cargo de vocales asociados
para funcionar durante el presente ejercicio
económico. Abierta la sesión, el Sr. Presi-
dente dió por constituida dicha Junta sin
que se hiciera reclamación ni observación
alguna. Y siendo el único objeto para que
habían sido convocados se dió por terminado
el acto, levantándose la presente acta que
firmaron los Dres. concurrentes conmigo el Secre-
tario de que certifico.

Fibrosio Pineda *Enlogio Nebato*

Juan Pablo Moreno

Vicente Lopez

Antonio Lope

Victor de la Haza

Jose Ant Lopez

Domingo Olmedo

Joquin Gomalera

Juan de los Rios

Marques de Vega

Bonifacio Vega

Fernando Salazar

Manuel Pizarro

Pedro de la Cruz

Coma Martinez

Juan de la Cruz

Guillermo Tiller

[Faint, illegible handwritten text, possibly crossed out or heavily faded. The text appears to be in Spanish and is written in a cursive script.]

[Faint, illegible handwritten text, possibly a list or inventory, with several lines visible.]





Sesión extraordinaria del día 24 de Enero del 1889.

Sres.

Hiburcio Pinaro - Preside.

Eulogio Rebato

Nicente López

Juan Pablo Morero

Domínguez Gineor

Nicente López

José Ant. Cepeda

José Ousurbe

Pedro Martínez

Primo Ramírez

Hiburcio Rosado

En Tomelloso a veinticuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y nueve. Reunidos en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial los individuos del Ayuntamiento arrotados al margen, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Hiburcio Pinaro con el fin celebrar sesión extraordinaria, abierta en por el Sr. Presidente, y después de aprobarse el acta de la anterior, manifestó a la Corporación que el objeto de la convocatoria era para manifestar la obligación que le impone la Ley de fijar las cuentas de los fondos comunes del Municipio, correspondientes al periodo administrativo de 1887 a 1888, las que informadas por el Señor Regidor Sindico, fueron depositadas en la mesa de la Presidencia por mi el infrascrito Secretario. Enterados de ello el Ayuntamiento, por lectura íntegra

de los artículos ciento sesenta y cinco y sesenta y uno de la Ley municipal, y del dictamen del precitado Sr. Jindico, puesto a discusión el asunto, y habiendo sido examinadas por los Sres. Concejales las citadas cuentas, se acordó por unanimidad, fijar su enunciativa como en las mismas queda precisada o sea el cargo en la cantidad de ochenta y ocho mil ochocientas cincuenta y cuatro pesetas veintisiete céntimos, y la data en la suma de setenta y cuatro mil quinientas treinta pesetas, treinta y cuatro céntimos, disponiendo al mismo tiempo que pasen a la Junta municipal, para su revisión y censura, como prescribe el indicado artículo ciento sesenta y uno de la citada Ley, previas las formalidades que indica el párrafo tercero de dicho artículo, según el cual se expondrán al público previamente por término de quince días en la Secretaría municipal, haciéndose saber al vecindario por medio de bandos y edictos, con el fin de que cualquier vecino pueda formular por escrito sus observaciones. Terminado pues el objeto de la sesión la levanto el Sr. Presidente, firmando

mando todos los señores que saben, conmigo
el Secretario, de que certifico =

~~Hibuscis pinguis~~ Eulogio Rebato

Vicente Lopez Juan yallo Morera

Domingo Olmedo Vicente Lopez

~~Jose Antonio Lopez~~

~~Jose~~ ~~Orsua~~

~~Victor~~

Victor Morera

Senal de Trellegion

Senal de Trellegion

Primo Ramirez

Hibuscis pinguis

Juan Maria
Canaura
Vera



Sres.

Presidente.

D. Hilario Peinado.

Vocales.

Juan J. Jaquero

Gosme Martiñ

Bonifacio Ngeua

Ruperto Ngeua

Bernardo Salazar

Manuel Oligo

Rafael A. Ramos

Simforiano Villena

Candido Comas

Don Hil. Carreira

Don Ruiz

En la villa del Tomelloso a quince de Febrero de mil ochocientos ochenta y uno. Reunidos en el Salou Consistorial los señores componentes de la Junta municipal bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Hilario Peinado y con la previa convocatoria al efecto y con asistencia de mi el infrascrito Secretario, se abrió la sesión extraordinaria, dando lectura por orden del Señor Presidente del acta de la celebrada por el Ayuntamiento en veinticuatro de Enero último en la que acordó dicha Corporación fijar las cuentas comunes de este Municipio, correspondientes al periodo económico de mil ochocientos ochenta y siete a mil ochocientos ochenta y ocho.

Leído los señores asociados de dicho acuerdo, así como de la obligación que les impone el párrafo segundo del artículo ciento sesenta y uno de la Ley municipal vigente, se acordó nombrar

en comision a D. Ruperto y D. Bonifacio
Viguer, D. Bernardo Salas y D. Simforiano
Villera para que examinen las citadas cuentas,
dando orden al Secretario para que les facilite
cuanto datos y antecedentes crean necesarios al
buen desempeño de su cometido. Presentes los
referidos señores, aceptaron el cargo para
que habian sido designados y dándose por
terminada la sesion se extendió la pre-
sente acta que firmaron con el Señor Pre-
sidente los señores Vocales que oaben, con-
curso el Secretario, de que certifico =

Vicario *[illegible]* Eulogio Rebato

Juan Pablo Moreno
Vicente Lopez *[illegible]*

[illegible] Vic. Tor *[illegible]*
Juan *[illegible]* Juan *[illegible]*
Domingo *[illegible]* Juan *[illegible]*
Joaquin Gonzalez Cosme Martinez
Bonifacio *[illegible]* Ruperto *[illegible]*

Bernardo Salas
Rafael *[illegible]* Manuel *[illegible]*
Simforiano Villera
Juan Maria *[illegible]*

En la villa de Tomelloso a veinte

Señores.

Presidente.

D. Benifacio Vgena

Rufo Vgena

Bernardo Salazar

Manuel Oliego

Rafael A. Ramos

Don Martin

Francisco Inguero

Isidoro Villena

Don Juan

Candido Carras

siete de Febrero de mil ochocientos ochenta y nueve. Reunidos en sesion publica los Señores de la Junta municipal bajo la presidencia de D. Benifacio Vgena, Vocal elegido por los vecinos para dicho cargo con arreglo al artículo ciento sesenta y dos de la Ley, se procedió por la Presidencia a contar el número de los concurrentes, que son los que constan al margen y forman la mayoría que previene la Ley para constituir dicha Junta y tomar acuerdos.

Acto continuo el Señor Presidente manifestó que el objeto de esta reunion extraordinaria según se habia consignado en las cédulas de convocatoria, era para dar lectura, discutir y acordar sobre el dictamen emitido por la Comision nombrada en la sesion anterior, referente a las cuentas municipales de esta localidad, y correspondientes al ejercicio economico administrativo de mil ochocientos ochenta y siete a mil ochocientos ochenta y ocho.

Dada lectura por el Secretario

del referido dictamen y no habiendo pedido la palabra en contra ninguno de los Vocales, a pesar de preguntarlo la Presidencia, se puso a votacion, quedando aprobado por una unanidad, dicho dictamen sin alteracion alguna por hallarlo arreglado a justicia, y se acordó que para los efectos prevenidos en el articulo ciento sesenta y cinco de la ley municipal vigente se remitan las cuntas originales con su copia al Sr. Gobernador Civil de la provincia juntamente con el expediente de examen y cuenta de las mismas. Asi lo acordaron, dándose por terminada la sesion, que firman los Senores asistentes que saben, de cuyo go el Secretario, autentico.

El Presidente.

Vicente Puyados

Eulogio Nebato

Miguel Puyados

Pompeyo Yzquierdo

Bernardo Salas

Manuel Mieguez

Rafael Puyados

Cosme Martinez

Franco Izquierdo

Guillermo Villan

Fran.º Maria Canavieja



Folio cinco.

Acta de discusion y aprobacion del
presupuesto adicional para el año
económico de 1888 a 1889.

Pres. del Ajunt.

Alcalde Presidente D.
Eulogio Rebato.

Don Juan Pablo Morano

Don Juan López Caud

Don Juan López Bta

Don Juan López Rodrigo

Don Juan Crespo

Don Víctor Martínez

Don Domingo Olmedo

Don Enrique Serrano

Don Eusebio Rosado

Don Juan Salas Díaz

Don Primitivo Ramírez

Don Primitivo Ramírez

Don Primitivo Ramírez

Don Primitivo Ramírez

Don Primitivo Ramírez

Don Primitivo Ramírez

Don Primitivo Ramírez

Don Primitivo Ramírez

Don Primitivo Ramírez

Don Primitivo Ramírez

Don Primitivo Ramírez

Don Primitivo Ramírez

Don Primitivo Ramírez

Don Primitivo Ramírez

Don Primitivo Ramírez

En la villa del Tomelloso a diez
y seis de Abril de mil ochocientos
ochenta y nueve; previa convocatoria
al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Eulogio Rebato se constituyeron en las Salas
Capitulares y en Junta municipal los Sres.
Concejales y asociados que al margen se expresan,
con objeto de proceder a la discusion y votacion
definitiva del presupuesto adicional de este Ayuntamiento
para el año económico de mil ochocientos
ochenta y ocho a mil ochocientos ochenta y nueve,
cuyo proyecto, formado por la respectiva Comision
del Ayuntamiento, fue aprobado por
este en sesion del dia primero del actual ha-
biendose llevado las debidas formalidades legales.
Abierta publicamente la sesion por el Sr.
Presidente, y o el infrascripto Secretario, de orden
del mismo, procedi a dar lectura integral por
capitulo y articulos de los partidas de ingre-
so y gasto que en dicho proyecto se detallan,
cuyos creditos fueron ampliamente discutidos por

la Junta; y acontrandolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, de conformidad se acordó aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los siguientes términos:

Capítulos.	Conceptos.	Consignación.	
		Pesetas.	Cént.
<u>Presupuesto de ingresos.</u>			
1º	Propios.....	"	"
2º	Montes.....	"	"
3º	Impuestos.....	"	"
4º	Beneficencia.....	"	"
5º	Instrucción pública.....	"	"
6º	Corrección pública.....	"	"
7º	Extraordinarios.....	"	"
8º	Resultas.....	123.209	24
9º	Recursos legales para cubrir el déficit.....		
10º	Reintegros.....		
<u>Total del presupuesto de ingresos.</u>		123.209	24
<u>Presupuesto de gastos.</u>			
1º	Gastos del Ayuntamiento.....	3.600	"
2º	Policia de seguridad.....	580	"
3º	Policia urbana y rural.....	2.677	50
4º	Instrucción pública.....	"	"
5º	Beneficencia.....	1.500	"
6º	Obras públicas.....	1.000	"
7º	Corrección pública.....	"	"
8º	Montes.....	"	"
9º	Cargas.....	10.087	50
10º	Obras de nueva construcción.....	1.000	"
		20.465	"

		Suma anterior.....	20.445	folio seis
11:	Imprevistos		" "	" "
12:	Resultas		" "	" "
			" "	" "
		Total del presupuesto de gastos.	20.445	" "
		<u>Resumen.</u>		
	Ymportan los ingresos por todos conceptos....		123.209 24	la
	Ydem los gastos id. id.....		20.445	el
	Sobraute.....		102.764 24	is

Resultando de todo ello que la resolució de la Junta se halla absolutamente conforme con el proyecto presentado por el Ayuntamiento, y visto lo dispuesto en el párrafo tercero, número cuarto de la Real Orden circular de quince de febrero de mil ochocientos setenta y nueve, la Junta acordó se hiciera saber al público en la forma ordinaria dicha resolución y que sin otro procedimiento se remitiera el presupuesto aprobado con su copia respectiva y certificación de la presente acta al Sr. Gobernador civil de la provincia a los efectos que determina el artículo cinco cincuenta de la ley Municipal vigente. Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión y firmaron los Señores Concejales y asociados presentes, de que yo el Secre

lario certificado

Juan es Inguine

tribusci y suado

Inlogio Rebato

Juan Pablo Moreno

Vicente Lopez

Simforiano Villena

Victor de la Cruz

Jose Antonio Cheneza

Juan de la Cruz

Domingo Obmedo

Juan de la Cruz

Joquin Gomez

Benjamin Lopez

Respecto a la

Bernardo Salas

Manuel Lopez

Antonio de la Cruz

Juan Maria

Cosme Martinez

Carretero

Senior extraordinaria } en la villa del Houllero a treinta de
del dia 30 de Abril del 1889 } Abril de mil ochocientos ochenta y nueve

siendo las diez de su mañana y bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde Don Bibureio Pinedo se reuni-
ron en las Casas Consistoriales previa citacion hecha
en legal forma, los Sres. del Ayuntamiento y voca-
les asociados que al margen se expresan; con el
fin de discutir y en su caso acordar los recargos
con que han de gravarse las contribuciones tan-
to territorial como industrial e impuesto de consumos
y cereales del año proximo de mil ocho-



folio siete.

cientos ochenta y nueve al noventa para atender a las obligaciones del presupuesto municipal de esta villa de dicho ejercicio. Abierta la sesión se dió lectura por mi el Secretario del acta anterior y fue aprobada.

Pasando a tratar de los demás asuntos que constan en la convocatoria y después de discutir oportunamente y detenidamente sobre el particular, por unanimidad se acordó: gravar con el diez y seis por ciento las cuotas tanto de territorial como de subsidio industrial, y el cinco por ciento sobre el cupo de consumo para el año económico inmediato de mil ochocientos ochenta y nueve al noventa, en vista de que el Municipio no cuenta con otros medios para atender a los gastos que se consiguen en los presupuestos para indicado ejercicio.

Y visto el objeto para que habían sido convocados, se dió por terminada la sesión levantándose la presente acta de la que se sacará copia certificada para su remisión a la Administración de Propiedades y Presupuesto

para los efectos oportunos y firman los señores
 concurrentes conmigo el Secretario de que certifico
 Tiburcio Piñado Eulogio Rebato
 José Antonio López Vicente López
 Jesús Osuna Vicente López
 Víctor Mar Tineo
 Fran. Sales Díaz Fran. Ant. López
 Bernardo Sabarino Benigno López
 Víctor Piñado Ruperto López
 Franco Argüeso
 Guiforiano Villena

Acta de discusión y aprobación del presupuesto ordinario
 para el año económico de 1889-90.

Sres. concurrentes: En la villa del Tomelloso a quince de Junio
 Sr. Presidente. de mil ochocientos ochenta y nueve; previa con-
 S. Tiburcio Piñado vocatoria al efecto, y bajo la presidencia
 S. Eulogio Rebato

(al efecto) del Sr. Alcalde Don Tiburcio Peinado y Lara se constituyeron en las Salas Capitulares en Junta municipal los Señores Concejales y asociados que al margen se expresan, con objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el año económico de mil ochocientos ochenta y nueve a mil ochocientos noventa, cuyo proyecto fue aprobado por este en sesión del día veintiseis de Mayo último habiéndose llenado las debidas formalidades legales.

Abierta publicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra por capítulos y artículos de las partidas de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyos créditos fueron ampliamente discutidos por la Junta; y encontrándolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, de conformidad se acordó aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y

gasto del mismo en los siguientes terminos. =

Capitulos	Conceptos	Consignacion.	
		Pesetas.	Cen.
	<u>Presupuesto de ingresos.</u>		
1º	Propios.....	1.431	"
2º	Aborutes.....	"	"
3º	Impuestos.....	22.550	"
4º	Beneficencia.....	"	"
5º	Instrucción pública.....	"	"
6º	Corrección pública.....	"	"
7º	Extraordinarios.....	"	"
8º	Resultas.....	"	"
9º	Recursos legales para cubrir el deficit.....	75.800	"
10º	Reintegros.....	"	"
	Total del presupuesto de ingresos.....	99.781	"
	<u>Presupuesto de gastos.</u>		
1º	Gastos del Ayuntamiento.....	18.303	68
2º	Policia de Seguridad.....	125	"
3º	Policia urbana y rural.....	8.927	75
4º	Instrucción pública.....	10.127	48
5º	Beneficencia.....	3.050	"
6º	Obras públicas.....	4.945	"
7º	Corrección pública.....	3.622	"
8º	Aborutes.....	"	"
9º	Cargas.....	48.063	88
10º	Obras de uniona construcción.....	"	"
11º	Imprevistos.....	2.616	21
12º	Resultas.....	"	"
	Total del presupuestos de gastos.....	99.781	"
	<u>Resumen</u>		
	Y importan los ingresos por todos conceptos.....	99.781	"
	Y dem los gastos id. id. id.....	99.781	"
		"	"



Resultando de todo ello que la resolución de la Junta se halla absolutamente conforme con el proyecto presentado por el Ayuntamiento, y visto lo dispuesto en el párrafo tercero, número cuarto de la Real Orden circular de quince de Enero de mil ochocientos ochenta y nueve, la Junta acordó se hiciera saber al público en la forma ordinaria dicha resolución y que sin otro procedimiento se remitiese el presupuesto aprobado con su copia respectiva y certificación de la presente acta al Sr. Gobernador civil de la provincia a los efectos que determinara el artículo ciento cincuenta de la ley municipal vigente. Sin mas asuntos de que tratar se levanta la sesión y firman los Sres. Concejales y asociados presentes, de quince el Secretario certifico =

Gobernador Civil

Enlógio Rebato

Vicente Lopez

José Onrubia

Fran. de L. P. M.

Vicente Lopez // Secretario ~~Antonio~~ ~~Riquelme~~
Ces. 

Domingo Olmedo
Señal de + del Crucial
Primo Ramirez

Señal de + del Crucial
Tiburcio Rosado.

Sres. Asociados.

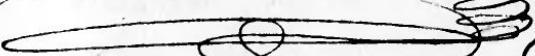
Vicente Moya ~~ces~~

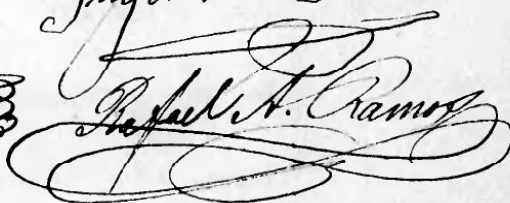

Emilio Salinas


Juan de Santa Ramirez

Imprenta Ugena


Gonzalo Villena

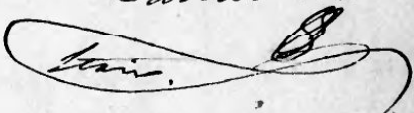
Bernardo Salinas



Rafael A. Ramos

Señal de + del vocal
D. Manuel Muñoz

Señal de + del vocal
Luis Ruiz.

Señal de + del vocal
Pablo Ruiz

Lisandro Olmedo Casero Juan. Maria
Canavara


Pres.
 Presidente
 D. Victoriano Pineda
 " Bonifacio Vega
 " Bernardo Salazar
 " Ruperto Vega
 " Rafael A. Ramos
 " Juan C. Izquierdo
 " Manuel Merino
 " Julián A. Carreras
 " Candido Carreras
 " Pablo Ruiz

En la villa del Concello a veinticuatro de Julio
 de mil ochocientos ochenta y nueve. Reunida en
 el Salón Capitular los señores componentes la Junta
 municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 D. Victoriano Pineda previa convocatoria al efecto
 y con asistencia de un el infrascripto Secretario,
 se abrió la sesión extraordinaria, dando lectura
 por orden del Sr. Presidente, del acta de la
 celebrada por el Ayuntamiento en tres del co-
 mienzo de la que acordó dicha Corporación fi-
 jar las cuentas comunes de este Municipio,
 correspondientes al periodo económico de 1884
 a 1885 y de 1885 a 86. = Enterados los señores
 asociados de dicho acuerdo, así como de la obli-
 gación que les impone el párrafo segundo
 del artículo ciento sesenta y uno de la Ley
 municipal vigente, se acordó nombrar en Co-
 misión a Don Bonifacio y D. Ruperto Vega,
 D. Bernardo Salazar y D. Teófilo Villena
 para que examinen las citadas cuentas, dando
 orden al Secretario para que les facilite cuanto
 datos y antecedentes crean necesarios al buen des-
 empeño de su cometido. Presentes la referen-
 dos Sres., aceptaron el cargo para que habien-
 sido designados y dándose por terminada la

sesión se extendió la presente acta que firmaron
con el Sr. Presidente los Sres. Vocales que están,
concurrido el Secretario de que certifico =

El Presidente =

Bonifacio Ugarr

Bonifacio Ugarr

Bernardo Salazar

Superto Ugarr

Rafael A. Ramos

Gran.º Excmo.º

Señal de f del vocal
Abanuel Abunior.

Señal de f del vocal
Candido Comas

Señal de f del vocal
Joa. Ant.º Carretero

Señal de f del vocal
Pablo Ruiz

Sres.

Presidente.

Donifacio Ugarr.

Superto Ugarr

Bernardo Salazar

Gran.º Excmo.º

Superto Ugarr

Rafael A. Ramos

Abanuel Abunior

Joa. Ant.º Carretero

Candido Comas

Pablo Ruiz

En la villa del Tomelloso a diez de Agosto
de mil ochocientos ochenta y nueve. Reunido
en sesión pública los Señores de la Junta
municipal bajo la presidencia de D. Bonifa-
cio Ugarr, Vocal elegido por los vecinos para
dicho cargo con arreglo al artículo ciento se-
scuenta y dos de la Ley, se procedió por la
presidencia a contar el número de los con-
currentes, que son los que constan al margen
y forman la mayoría que previene la ley,
para constituir dicha Junta y tomar acuerdo.
Acto continuo el Sr. Presidente manifestó

que el objeto de esta reunión extraordina-
ria según se había consignado en las cédulas
de convocatoria, era para dar lectura, dar



tir y acordar sobre el dictamen emitido por la Comisión nombrada en la sesión anterior referente a las cuentas municipales de esta localidad y correspondientes a los ejercicios económicos administrativos de 1884 a 1886 =

Dada lectura por el Secretario del referido dictamen y no habiendo pedido la palabra en contra ninguno de los Vocales, a pesar de preguntarlo la Presidencia, se puso a votación, quedando aprobado por unanimidad dicho dictamen sin alteración alguna por hallarlo arreglado a justicia y se acordó que para los efectos prevenidos en el artículo ciento sesenta y cinco de la Ley municipal vigente se remitan las cuentas originales con su copia al Sr. Gobernador Civil de la Provincia juntamente con el expediente de exámen y censura de las mismas. Si lo acordaron, dando por terminada la sesión, que firman los señores asistentes que

abon, de que yo el Secretario, certifico

El Presidente

Guillermo Villena

Bonifacio Ygna

Augusto Ygna

Bernardo Indiano

Gran 1º Ingeniero

Rafael Ramos

Señor de + del vocal
Candido Carrasco

Señal de + de vocal
Manuel Monzon

Señal de + del vocal
Pablo Ruiz

Señal de + del vocal
Jose Antº Carrasco

Señor extraordinaria del día 14 de Agosto de 1889.

En la villa del Buelloso a catorce de Agosto de mil ochocientos ochenta y nueve, siendo las diez de su mañana, se reunieron en las Salas Capitulares los Sres. del Ayuntamiento y Vocales asociados que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Bibencio Pineda y asistencia de mi el Secretario, con el fin de celebrar la sesión para que han sido previamente convocados. Abierta esta y leída el acta de la anterior fue aprobada.

El Señor Presidente manifestó que según consta en las papelitas de convocatoria, el objeto de la sesión era para dar cuenta y resolver sobre las instancias presentadas por Don José Muñoz Ruiz, D. Juan Pascualana y Buena y Don Vicente Salinas Escalera y D. Victor Marquina.

rematantes de los arbitrios municipales de Degüello de reses en el matadero público, pesos y medidas, Puertos públicos e Inpuerto de consumos y cerna les respectivamente de esta villa en el año económico próximo pasado de mil ochocientos ochenta y ocho al ochenta y nueve, de las cuales yo el Secretario de la Corporación di lectura íntegra. Enterados los Señores concurrentes de las razones alegadas en las uniones por dichos rematantes y atendiéndolas justas y razonables en vista de la mala cosecha de cereales del año anterior; la pérdida casi total del fruto de las vides y que por causa del desbordamiento de las aguas del río Guadiana (de) este pueblo ha estado aislado todo el último invierno, impidiendo por tanto la entrada de forasteros con géneros de los gravados en dichos arbitrios y suspendidos los trabajos de los labores y jornaleros en las faenas agrícolas, por unanimidad se acordó otorgar la baja siguiente: A D. Julián Bruso rematante de los derechos del matadero novecientas una pesetas, he las cuatro mil quinientas seis en que consiste el remate. A D. Juan Bascomana arrendatario de los pesos y medidas mil

pesetas tambien del importe de su remate: A D.
Vicente Salinas arrendatario del arbitrio municipal
de prestos piblicos oncecientas ochenta pesetas
y Don Victor Maquieira rematante del impuesto
de Consumo y cereales seis mil pesetas.

En su virtud se dispuso por dichas sesiones
se ponga en conocimiento de los interesados este
acuerdo y que por el Sr. Presidente previa la
oportuna liquidacion que debe practicarse, se
adopten las medidas convenientes a fin de que
ingresen en arcas municipales las cantidades
que respectivamente resulten adeudando. Con
lo cual se dio por terminada la sesion levantán-
dose la presente acta que firman los Sres. con-

Filiberto Figueroa

Ante mí Releto

Jose Antonio Guevara

Vicente Lopez

Jesús Ormaiztegui

Vicente Maquieira

Vicente Lopez, Juan Antonio Lopez
Juan Antonio Lopez

Bernardo Salinas

Marcelino Ugarriza

Victor Maquieira

Juan Isidro Inguero

Jose Antonio Carretero

Juan de Santa Marina



Bonifacio López Guisasa Villena

